



**DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
COMITÉ NACIONAL DEL CODEX ALIMENTARIUS**

No. 07

COMITÉ NACIONAL DEL CODEX ALIMENTARIUS

FECHA: 18 de Octubre de 2019

HORA: 2:00 pm.

LUGAR: MinCIT – Edificio Palma Real, Piso 8

ASISTENTES:

Los asistentes corresponden a los miembros e invitados del Comité Nacional del Codex Alimentarius (CNCA), quienes fueron citados y asistieron a la reunión, de acuerdo al registro de asistencia anexo a la presente acta.

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación de Quórum.
2. Consideración y aprobación del Orden del día.
3. Consideración y aprobación del Acta anterior.
4. Avance sobre posición de Colombia con relación a documentos con vencimiento de términos en Octubre y Noviembre
5. Avance sobre posición de Colombia para la reunión del CCLAC
6. Propositiones y Varios

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

La reunión se preside por la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo-MinCIT. Verificando el listado de asistencia, se informa que hay quórum para deliberar y decidir.

2. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Se pone en consideración el orden del día, se pide incluir un punto sobre el CCLAC y se aclara que todos los elementos del CCLAC serán atendidos en el punto 5. Sin más consideraciones se aprueba el orden del día.





**DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
COMITÉ NACIONAL DEL CODEX ALEMENTARIUS**

3. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Para esta sesión se aprobaron el acta 5 de la sesión ordinaria celebrada el 9 de septiembre y el acta 6 de la sesión extraordinaria del 24 de septiembre, se informa que se recibieron ajustes al acta 5 por parte de ICONTEC y fueron acogidas, sin más observaciones se aprueban las actas 5 y 6.

4. AVANCE SOBRE POSICIÓN DE COLOMBIA CON RELACIÓN A DOCUMENTOS CON VENCIMIENTO DE TÉRMINOS EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE:

MinSalud presenta avances sobre posición país en dos temas, 1) la Norma de Preparados Complementarios y 2) Alimentos Terapéuticos listos para el consumo.

Normas para preparados Complementarios. Para la recomendación número 1, El subcomité apoya parcialmente la recomendación y sugiere una adición al texto: En los productos con lactosa reducida y productos no basados en proteína de la leche, los polímeros de glucosa deberán ser los carbohidratos de uso preferido.

En la Recomendación 2, se aclara que es un acuerdo y se indica que la frase « *[No deberán añadirse sustancias con fines edulcorantes a [nombre del producto]]*» **debe mantenerse, pero en la sección de aditivos**, porque en la sección de ingredientes facultativos no tiene cabida, pues impartir o mejorar un sabor dulce no es un propósito nutricional.

Para la Recomendación 4, el subcomité hace la aclaración y reitera la inquietud previa con respecto a que el CCNFSDU no estableció un máximo de sodio para garantizar la integridad nutritiva de *[nombre del producto]* para niños pequeños. Si se estableciera un límite al sodio, el subcomité apoya mantener la frase *[las concentraciones de sodio derivadas de los ingredientes vitamínicos y minerales deberán ajustarse a los límites establecidos para el sodio en la sección 3.2.6]*.

En la recomendación 8, se manifiesta que se apoya la recomendación 8a). Con respecto a la recomendación 8b), el subcomité recomienda que los "gases de envasado" queden incluidos en la sección de Aditivos Alimentarios, bajo la clase funcional pertinente. No es necesario que también sean mantenidos en la Sección 7 sobre Envasado, pero puede aceptar que sean listados en ambos lugares, como ocurre en la norma sobre preparados para niños.





DIRECCIÓN DE REGULACIÓN COMITÉ NACIONAL DEL CODEX ALEMENTARIUS

Para la recomendación 9, el subcomité apoya la opción 2; pues puede ofrecer mayor claridad dentro texto de la Norma para preparados para lactantes y la Norma para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños en relación con la transferencia de aditivos alimentarios y de sustancias inertes portadoras de nutrientes. Sin embargo, se requiere que se adicione la siguiente claridad al texto: *...transferencia de aditivos que figuran en el Preámbulo de la Norma general para los aditivos alimentarios (CODEX/STAN 192-1995, disposición 4.3).*

En la recomendación 12, se adiciona una frase para los productos líquidos. Se realizan ajustes a la propuesta garantizando que queden incluidos los productos preparados líquidos.

Se aborda el tema de Alimentos Terapéuticos Listos para el Consumo. En la recomendación 2, el subcomité considera que debe crearse una categoría especial dentro de la categoría 13.0. Lo anterior, debido a que los RUFT son alimentos de uso especial que no entran dentro de ninguna de las clasificaciones existentes.

Se solicitan aclaraciones sobre las categorías y se sugiere remitir las decisiones a las personas participantes (productores y distribuidores), y la remisión del acta solicitando los comentarios con el objetivo de consolidar la posición país. Se requiere también, que se den claridades sobre el uso del producto y su población objetivo. Se aclara que la categoría es más restrictiva.

Con relación a la recomendación 4.2, el INVIMA informa que el método PDCAAS, que describe en la recomendación, no se encuentra dentro de su competencia, ya que esta es una metodología para determinar valores de digestibilidad fecal de determinados aminoácidos en proteínas específicas. Ante lo cual proponen que se solicite concepto al Instituto Nacional de Salud frente a este numeral, MinSalud remitirá a INS para concepto por sugerencia de INVIMA

Decisión: El subcomité aprueba el numeral 4.1 sin embargo la recomendación 4.2, queda pendiente acorde al concepto que realice el Instituto Nacional de Salud.

MinSalud aclara que ya se enviaron las notas del primer documento a todos los miembros para aprobación sobre observaciones a la norma de preparados complementarios, se pone a consideración del CNCA la aprobación de las observaciones, el CNCA aprueba la remisión de las observaciones.





**DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
COMITÉ NACIONAL DEL CODEX ALIMENTARIUS**

INVIMA aborda cadmio en cacao particularmente la revisión del documento CL 2019/81/OCS-CF Julio de 2019, y la posición CCLAC - CX/LAC 19/21/8 September 2019.

Para el documento CL 2019/81/OCS-CF: se solicitan observaciones en el trámite 6 sobre el proyecto de nivel máximo de cadmio para los chocolates que contienen o declaran menos del 30 % del total de sólidos de cacao sobre la base de materia seca.

MinCIT aclara que este tema no se abordara nuevamente en el comité del Codex Alimentarius, se señala que el mecanismo que se definió en la CAC 42, consiste en que los países que no estén de acuerdo deberán entregar al comité de contaminantes la evidencia que soporte abrir una nueva discusión sobre el nivel establecido de 0.3 mg/kg.

INVIMA, pide que la industria aporte los datos para sustentar la discusión, se manifiesta que la industria no ha aportado información ni un soporte técnico para discutir un nivel de 0.45 mg/kg.

MinCIT informa que el tema de cadmio en cacao se ha llevado a otros escenarios como el subcomité del acuerdo comercial con la Unión Europea donde participa Ecuador y Perú. Se informa que fue el tema más discutido. Se resalta la importancia de unificar posiciones país para defenderlas en el escenario de la Comisión del Codex Alimentarius y la relevancia de hacer valer este mecanismo en los acuerdos internacionales. Se llama la atención acerca de la importancia, que la industria aporte la base técnica o científica para poder defender los acuerdos y se señala que sin la información técnica o científica relevante no habría un sustento sólido que permita defender posición en ámbitos multilaterales y en los acuerdos, se solicita que se tenga una posición unificada para presentarla el 10 de noviembre en la carta circular.

MinCIT recuerda que con CasaLuker y Nacional de Chocolates, se estableció el compromiso de remitir información para el tema de Cadmio en Cacao y a la fecha no se tiene la remisión de la misma, se hace un llamado a la ANDI para que se comunique con el gremio de los cacaoteros para que aporten los datos solicitados.

MinCIT señala que este tema está en los pactos y se sugiere que se eleve a la presidencia para desde este punto definir si la industria realmente quiere aportar o la solución. MinCIT solicita aclaración sobre la invitación a participar en el subcomité de contaminantes ya que no se está recibiendo. INVIMA aclara que el comité fue aplazado, señala que ya se han adelantado diversas actividades al respecto y que no se tiene la respuesta por parte de interesados como la





DIRECCIÓN DE REGULACIÓN COMITÉ NACIONAL DEL CODEX ALEMENTARIUS

industria, adiciona que este tema ha consumido mucho tiempo, quitando espacio a otros temas que son relevantes y que no se han tratado por enfocar los esfuerzos en los temas de Cadmio en Cacao.

MinCIT aclara que Codex es importante en la estrategia de pacto por el crecimiento, se sugiere volver a tomar el límite máximo en 0.3 mg/kg, desde el enfoque de defender este valor como posición país. Se manifiesta que es un desgaste para el CNCA seguir discutiendo el tema si no se tiene información relevante para abrir la discusión.

Se aclara que los países de África están actuando como bloque y seguramente pretenden presentar datos para apoyar un valor más bajo. Se señala, que la Unión Europea va a presentar una reserva. Se manifiesta que se debe presentar la posición país de una forma sólida que permita unificarnos como bloque en colaboración con países como Ecuador.

INVIMA aclara que para CCLAC se llevara el límite de 0.3 mg/kg como posición país.

5. AVANCE SOBRE POSICIÓN DE COLOMBIA PARA LA REUNIÓN DEL CCLAC:

MinCIT presenta el programa provisional del CCLAC, particularmente el segundo punto acerca de La función que desempeña la ciencia en la gestión de riesgos en materia de inocuidad de los alimentos. La Dirección de Relaciones Comerciales del MinCIT presenta información sobre el taller que se llevó a cabo en Costa Rica y fue financiado por el Instituto Interamericano para la Cooperación Agropecuaria-ILCA, se señala que hubo presencia de delegados de los Ministerios de Comercio de varios países. En este taller se mencionó la preocupación existente en el ámbito internacional particularmente por las medidas adoptadas (sin el debido sustento científico) por parte de la Unión Europea apartándose del acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, se debatió acerca de la evaluación del riesgo como base científica para la toma de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y acerca de las tres organizaciones hermanas el Codex, OIE y la CIPF, también se abordó la posibilidad de fortalecer la capacidad científica de los países en el sentido de fortalecer la evaluación de riesgo.

Se señala que el Comercio Internacional de Colombia en el sector agrícola está dirigido principalmente a la Unión Europea en donde las mayores exportaciones son de frutas. En el marco de las relaciones comerciales se ha registrado un desarrollo importante en el ámbito de las MSF, se menciona que los temas agrícolas (después de los minero-energéticos) en los acuerdos comerciales con la UE y EEUU son de gran importancia. Se menciona que hay





DIRECCIÓN DE REGULACIÓN COMITÉ NACIONAL DEL CODEX ALEMENTARIUS

obtenido apoyo es por parte del INS para las discusiones científicas; como fue el caso de Imazalil en donde el INS brindo los datos científicos.

La DRC menciona que este tema se llevará a la OMC en noviembre, de manera que se sugiere que se lleve el tema para lograr una posición regional en donde se defiendan los tres organismos de Asesoramiento Científico del Codex y que se fortalezcan.

Colombia debe defender los trabajos que realiza el Codex ya que es nuestro referente internacional, ya que la DRC menciona que si es nuestro referente internacional porque el INS es el encargado de brindar la información científica cuando debería ser Codex. La UE no reconoce al Codex, lo cual representa una situación grave tanto para el comercio como para la salud ya que se estaría desprotegiendo en cierta medida las reglamentaciones porque nuestra normatividad para LMR's está basada en Codex, sin embargo los productores tienen que cumplir con las regulaciones de la UE que no tienen el sustento científico.

MinSalud, menciona que está de acuerdo con la intervención de la DRC pero también menciona que en el Comité MSF se habló del tema de las abejas y la relación con los plaguicidas. Menciona que los productos que se comercializan internamente contienen altos niveles de residuos de plaguicidas, sin cumplirse la reglamentación nacional. Menciona que hay esfuerzos gubernamentales por cumplir con las regulaciones exteriores pero no se cumplen las internas debido a que las BPA's no son obligatorias y desde salud publica esto genera bastante preocupación por que en realidad no se sabe que consumen los ciudadanos.

En este orden de ideas, MinCIT señala que en el punto 2 Colombia estaría presentando el tema de límites máximos de residuos de plaguicidas entendiendo que se tiene que tener en cuenta el Codex Alimentarius en el marco de la OMC.

MinCIT señala que se trabajaran 3 documentos sobre inocuidad alimentaria en el CCLAC. Indica, que se deben crear documentos de sala para ser presentados. Explica grosso modo los 3 documentos y señala que a través del punto de contacto se remitieron respuestas a unas encuestas con respecto a temas emergentes que se consideraban importantes para la región. Se señala que la FAO tiene rubros para apoyar las labores del CNCA, pero que no se ha contactado la FAO para solicitar apoyo. De ese modo se añadirá lo anterior al plan de acción para incluirlo y pedir el apoyo a la FAO para el fortalecimiento del CNCA.





DIRECCIÓN DE REGULACIÓN COMITÉ NACIONAL DEL CODEX ALEMENTARIUS

Se pide a INVIMA diligenciar la encuesta remitida para enviar la respuesta a la CL, se indica que Colombia no ha sido sede del CCLAC y se invita al fortalecimiento del CNCA para poder liderar estos temas. Por lo tanto es importante tomar el apoyo que se puede derivar de la encuesta circulada. MINCIT se compromete a diligenciar el documento número 1 y 3 y presentarlo, y pide apoyo al INVIMA para diligenciar el documento número 2 sobre inocuidad.

Se aborda el plan estratégico del Codex el cual fue circulado entre los subcomités, se manifiesta que solo ICONTEC remitió observaciones, y ningún otro miembro del comité nacional se manifestó, este tema es fundamental ya que es el instrumento donde se agendarán las actividades a desarrollarse en los próximos años del Comité del Codex. Se pide el apoyo con la remisión de la información.

Labor del Codex para la región, se priorizaron 3 temas; Anteproyectos de norma, posibles nuevos trabajos debates en curso, Brasil propone la disposición relativa al citrato trisódico en la categoría de alimentos para uso en leche, Colombia presentó los anteproyectos de norma para kiwi, papa de consumo, chalotes, dátiles, ajo, ñame. Colombia tiene la preocupación por el grado de pudrición que se señala en los documentos.

ICONTEC puntualiza que en el Codex hay intereses particulares dependiendo de si el país es exportador o consumidor, por lo que dependiendo del producto se menciona o no la podredumbre en los alimentos, se aclara que en el Codex no hay definición sobre podredumbre y se ve una clara influencia de la posición comercial de los países. ICONTEC manifiesta que es el momento de mantener la posición en CCLAC sobre la base Técnica, en el sentido de no permitir la palabra podredumbre en las normas de inocuidad.

MinSalud informa sobre Aceite de Aguacate, que no se ha logrado establecer contacto con empresas y se ha buscado contacto con industrias de Ecuador y no se ha logrado encontrar información para aportar datos el 30 de noviembre.

MinCIT menciona que Costa Rica pide apoyo a nivel de CCLAC para un documento debate de perfiles nutricionales. En donde este documento puede ser un precedente para el documento que se está trabajando en Codex acerca de las Directrices de etiquetado Nutricional en la Parte Frontal del Envase de alimentos, se pide al subcomité de nutrición que se aborde el documento para definir si se apoya o no la posición de Costa Rica. MinCIT menciona que Costa Rica y República Dominicana están trabajando en el documento sobre etiquetado en la parte frontal del envase, se pide que se revise.





**DIRECCIÓN DE REGULACIÓN
COMITÉ NACIONAL DEL CODEX ALIMENTARIUS**

MinCIT Menciona que dentro de los temas transversales para la región, se debe respaldar un documento referente al uso de la ciencia como base del Codex Alimentarius.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS:

Se pide a cancillería la claridad sobre la participación del sector privado en el marco del Codex Alimentarius.

Compromisos Establecidos:

TEMA	RESPONSABLE	COMENTARIO
Remitir comentarios sobre el plan estratégico del Codex Alimentarius.	Subcomités del CNCA	Remitir a mas tardar el 21 de octubre
Directiva sobre delegación de privados en el Codex Alimentarius	Cancillería	Se debe aclarar cómo se debe establecer esta participación.

CONVOCATORIA:

Fecha para la próxima reunión para el 4 de Diciembre de 2019.

A las 4:45 pm., se dio por terminada la sesión.

NATALIA GARCÍA LOPEZ
Presidente del CNCA

